



00367-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

86

-2010-ANA

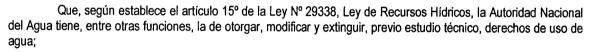
Lima, 0 4 FEB. 2010





El expediente administrativo N° 0421-2008-AG-ATDR-AH, ingresado con Hoja de Envío N° 49567, organizado por el Proyecto Especial Alto Huallaga, sobre autorización de ejecución de estudios; y,

CONSIDERANDO:



Que, el recurrente ha solicitado a la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, autorización para la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico del Proyecto "Construcción del Canal de Riego Tincoj - Pagancho - Seccha - Garbanzo" a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga, por ser la entidad ejecutora del proyecto mencionado, que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Conchumayo, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia, departamento y región Huánuco;

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley, cuenta con opinión favorable de la Junta de Usuarios Alto Huallaga, conformidad de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga, según Informe Técnico Nº 030-2008-GR-DRA/HCO-ATDR, y de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de Recursos Naturales que, con Informe Técnico Nº 186-2008-INRENA-IRH-UTRL/LAT, recomienda autorizar la ejecución de estudios del Proyecto "Construcción del Canal de Riego Tincoj - Pagancho - Seccha - Garbanzo", a favor del Proyecto Especial Alto Huallaga, otorgándole para ello, un plazo de veinticuatro meses;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo Nº 078-2006-AG, por lo que de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub - materia; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Proyecto Especial Alto Huallaga, la ejecución del estudio de aprovechamiento hídrico "Construcción del Canal de Riego Tincoj - Pagancho - Seccha - Garbanzo", que plantea utilizar las aguas provenientes del Río Conchumayo, ubicado en el distrito de Santa María del Valle, provincia, departamento y región Huánuco.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar un plazo de veinticuatro meses, contados a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el titular del proyecto obtenga la aprobación de los estudios autorizados y acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 53º de la Ley de Recursos Hídricos - Ley Nº 29338.









ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Alto Huallaga, la notificación de la presente cesolución al Proyecto Especial Alto Huallaga y a la Junta de Usuarios Alto Huallaga. NACIONAL QUE

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Registrese y comuniquese,

FRAN ÇISCO PALOMINO GARĊÍA

Autoridad Nacional del Agua